JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 19

SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 19, Secretaría Única a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días en autos: “LABRUNA, SILVIA LILIANA Y OTRO c. MELAZZO, FRANCISCO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS” (Expte. Nro. 3840/2014), que el martillero Alejandro Héctor Barzezevski, CUIT 20-20053005-6 (Monotributista) tel.: 1149487949, subastará al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo, el 11 de Setiembre de 2019, a las 11:30hs. en punto, en Jean Jaures 545, de esta ciudad el inmueble sito en Av. Corrientes 1640/42/44, unidad 148, Piso 8, CABA, Matrícula 14-3088/148, que de acuerdo a la constatación efectuada es un departamento monoambiente de 22 m2aprox., se encuentra deshabitado. Está totalmente desmantelado, no tiene azulejos ni cerámicos, ni muebles en la cocina ni artefactos sanitarios colocados. BaseU$S42.000 (o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor que publique el Banco de la Nación Argentina el día del remate) Seña 30%. Comisión 3% - Sellado de Ley - 0,25% Ac. 10/99 CSJN. Dinero que debe abonarse en efectivo en el acto del remate. Deudas: expensas al 28/09/2018 $ 177.218,00 – AYSA al 27/09/2018 $ 11.195,68– Aguas Argentinas SA al 24/09/2018 $ 65.418,73 – GCBA ABL al 24/08/2018 $ 9.895,00. En virtud de lo dispuesto por la doctrina plenaria de la Cámara Nacional en lo Civil, de fecha 19/02/1999, en autos “Servicios Eficientes S.A. C/Yabra Roberto Isaac S/ Ejecución Hipotecaria”, no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos. No cabe una solución análoga respecto de expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de ley 13.512. El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del CPCCN. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, en los términos del art. 580 del CPCCN.- Exhibición: 9 y 10 de septiembre de 2019, de 14 a 15horas.Publíquese por dos días.Buenos Aires, 29 de agosto de 2019.- RODRIGO G. SILVA SECRETARIO

e. 04/09/2019 N° 64468/19 v. 05/09/2019

Fecha de publicacion: *04/09/2019*